



BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES EN EL EJERCICIO 2021

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente Subvención tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan, en el año 2021, para financiar los gastos, de las Asociaciones de Mujeres de este Municipio, que resulten necesarios para su mantenimiento o para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

La concesión de la presente subvención se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, en base a los parámetros fijados en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagan, en la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, de subvenciones, en la Ley General de Subvenciones 38/03, de 17 de noviembre, y en toda legislación complementaria aplicable.

ARTICULO 2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrá solicitar subvención cualquier asociación sin ánimo de lucro constituida con el fin de prestar apoyo para el desarrollo y fomento de actividades relacionadas con el ámbito de la mujer, durante este año 2021, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser entidad o asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente del Gobierno Vasco o Municipal o ambos y que desarrollen sus actividades en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Que sus estatutos recojan expresamente que su objeto es de interés general o servicio público o que este constituida sin ánimo de lucro.
- Que puedan acreditar documentalmente ante el Registro de este Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Que no se hallen incurso en causas que hayan motivado el inicio de un procedimiento de reintegro de subvenciones previamente concedidas.

ARTICULO 3.- LÍNEAS SUBVENCIONABLES

A continuación se relacionan las dos líneas de subvención en las que las personas solicitantes podrán presentar sus solicitudes:

1. Subvención anual para manutención y gastos corrientes, donde se subvencionará como máximo hasta el 80% de los gastos considerados subvencionables en las presentes bases.

2. Subvención para actividades y proyectos a lo largo del año. Donde se subvencionará como máximo hasta el 80% de los gastos considerados subvencionables en las presentes bases generados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4.- DOTACION PRESUPUESTARIA

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 231-480.01 del Presupuesto Municipal para el año 2021.

El Crédito máximo de dicha partida, y por lo tanto la dotación presupuestaria máxima de esta convocatoria de subvenciones es de 9.000 €.

ARTÍCULO 5.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las presentes Bases regulan:



5.1.- Convocatoria de subvención anual para manutención y gastos corrientes:

Se subvencionarán gastos corrientes de mantenimiento. **El importe máximo que una asociación** podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año **2021** no podrá superar los 1.000 euros por la totalidad de los conceptos que se detallan a continuación.

- **Gastos de limpieza, reparación y conservación de local.**
- **Adquisición de equipamiento y/o material: siempre que tengan relación directa con la actividad llevada a cabo por la asociación.** En el caso de compra de equipamiento y/o mobiliario, la asociación no podrá solicitar ayuda por ese mismo concepto en los cuatro años siguientes a la presente convocatoria, quedando excluido el equipamiento deportivo.
- **Seguros:** excepto aquellos que se contraten para la organización de una actividad, supuesto en el que se podrá solicitar desde la línea de subvenciones para actividades.

5.2.- Convocatoria de subvención para las actividades y proyectos a lo largo del año.

El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año **2021** no podrá superar los 11.300 euros.

Esta subvención estará limitada a actividades abiertas a toda la ciudadanía, de las que exista publicidad en los medios habituales (web municipal, facebook municipal y de la asociación, cartelería, pantallas digitales, etc.).

5.2.1.- Se consideraran gastos subvencionables los que se generen por los siguientes conceptos:

- Organización de cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc., relacionados con las actividades y objetivos desarrollados por la Asociación o para la formación de personal técnico de la Asociación.
- Realización de acciones de promoción de sus actividades dirigidas al conjunto de la población.
- Gastos de personal realizados en relación a proyectos y programas propios de la actividad y objeto de la Asociación.
- Gastos por la compra de trofeos y premios, directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos relacionados con actividades de publicidad y dar a conocer las actividades y objetivos desarrollados por la Asociación.
- Gastos referidos a consultas y acceso a recursos de profesionales relacionados con la actividad de la Asociación.
- Desplazamientos
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Edición de trabajos tanto en formato digital como papel, con eje principal Trapagaran, con importe máximo de 500 euros, siempre que exista el compromiso de difusión de dicho trabajo en el municipio y siempre que no exista ánimo de lucro. Se valorará en la comisión correspondiente si la temática o planteamiento se ajustan a la filosofía de las presentes bases.
- Servicios de guardería ligados a una actividad llevada a cabo por la asociación.
- Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto (desplazamientos para acudir a eventos).



5.2.2.- Se consideraran gastos no subvencionables los que se generen por los siguientes conceptos:

- Gastos financieros ni de comisiones bancarias.
- Gratificaciones que no sean objeto de la retención fiscal correspondiente.
- Gastos de representación del equipo directivo del Club o de la presidencia de la Asociación.
- Gastos de protocolo y celebraciones extradeportivas (comidas, lunch, ...)
- Gastos de desplazamientos de la Junta de la Asociación o del equipo directivo de la entidad.
- La adquisición de inmuebles.
- Las actividades pirotécnicas.
- La realización de obras.
- La realización de viajes meramente recreativos.
- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.) que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada o sean presentados por asociaciones que no presente como justificación la realización de actividad alguna.
- La realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.
- No serán subvencionables las actividades con finalidad comercial.
- Indemnizaciones por cualquier trabajo a actuación llevada a cabo, para la organización de actividades o eventos que no cumpla con los requisitos de la legislación laboral actual (contrato laboral, pago a la Seguridad Social, etc.)
- La realización de actividades de la Entidad no relacionadas con el proyecto para el que se solicite la subvención.

No obstante, se hace constar que son y cuando la aportación recibida a través de la aplicación de las presentes Bases de Subvenciones resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin, si coma consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superará el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran.

ARTICULO 6.- SOLICITUDES

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.B. tras el previo registro de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), debiendo acompañarse los documentos siguientes:

- Se deberá presentar el Anexo I debidamente rellenado y firmado.
- Para solicitar la subvención anual deberán presentar, además del Anexo II debidamente rellenado y firmado, tantos ejemplares como actividades o programas se desee realizar a lo largo del año, debidamente firmados.
- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud, ya sea en nombre propio o como representante de la asociación (Si no se ha entregado ya en el ayuntamiento; en el caso de que se hubiese entregado en otras convocatorias, indicar la fecha y el nombre de la misma, siempre que el documento se encuentre en vigor y no haya sufrido modificación alguna).
- Fotocopia del NIF de la asociación, si no estuviera ya aportada en el Ayuntamiento.



- Fotocopia de los estatutos de la entidad, documento que acredite estar legalmente constituida y registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, si no estuvieran ya aportadas en el Ayuntamiento.

Asimismo, en todas las solicitudes se deberá tener en cuenta que el total de la financiación que se obtenga o se prevea obtener, para subvenciones y otras fuentes, no podrá superar el coste del programa presentado.

El Ayuntamiento podrá recabar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime oportunas para la mejor valoración de la solicitud presentada.

Si la solicitud, no estuviera debidamente formalizada o faltara algún dato o alguno de los documentos mencionados, se requiere a la persona o entidad solicitante para subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se entenderá pro desistido en su petición.

Toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la Página Web municipal (www.trapagaran.net) y en la Base Nacional de Subvenciones-BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>)

ARTICULO 7.- CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 7.1.- La cuantía de la subvención será proporcional al número de socios/as de cada asociación. No se computará para este cálculo las personas que figuren inscritas en varias asociaciones de Mujeres.

Nº socios y socias

Menor o igual a 250 ----- 25 puntos

Mayor de 250 ----- 50 puntos

- 7.2.- El grado de colaboración con el Departamento Municipal de Igualdad y Acción Social, en programas municipales tales como Campaña de Navidad, Fiestas Patronales, Salidas Culturales, Día Internacional de la Mujer y programas contra la violencia de género.

Colaboración ocasional con el Departamento ----- 10 puntos

Colaboración habitual con el Departamento ----- 30 puntos

- 7.3.- Se valorará el uso del Euskera en las actividades desarrolladas, siempre y cuando se obtenga algún punto en los apartados 7.1 y 7.2

Solicitud

Toda la solicitud o la mayor parte de ella ----- 10 puntos

Una parte minoritaria de la solicitud ----- 5 puntos

Página WEB ----- 5 puntos

Otras actuaciones con el Departamento de Igualdad y Acción Social-- 5 puntos

ARTÍCULO 8.- INSTRUCCION Y RESOLUCION.

a) El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas será el área de Igualdad y Acción Social del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

b) El órgano competente para emitir propuesta de resolución será la Presidenta del área de Igualdad y Acción Social.



c) El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local o el Alcalde. El plazo máximo de resolución y notificación es de tres meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución sobre la concesión de la subvención contendrá los siguientes extremos:

- a) Entidades o personas solicitantes a las que se les concede la subvención,
- b) Desestimación motivada del resto de solicitudes.
- c) Disposición a cuyo amparo se ha otorgado.
- d) Cuantía, forma y plazas de pago.
- e) Recursos procedentes, órgano ante el que deben interponerse y plazo para ello.

En todo caso, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros entes públicos o privados que generen una sobrefinanciación, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, al reintegro de la subvención concedida.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas, se entenderá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

ARTÍCULO 9.- NOTIFICACION Y PUBLICACION

Dictada la resolución, se procederá a su notificación a las personas o entidades beneficiarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de las subvenciones por parte del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan requiere la exposición de la concesión en el tablón de anuncios, así como la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de un extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto su contenido íntegro, así como en la página web del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan y en la Base Nacional de Subvenciones-BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>)

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Dicha subvención se hará efectiva en dos entregas:

1. Una primera entrega del 60% del importe una vez la subvención objeto de las presentes Bases, previo informe favorable de la Intervención municipal y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
2. Una segunda aportación del 40%, previa presentación de la documentación y MEMORIA justificativa de las actividades llevadas a cabo en dicho año, y emisión del informe técnico correspondiente del área y de intervención municipal.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

En general las recogidas en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trápagan, siendo las siguientes:



- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Acreditar la realización de la actividad a la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- 3.- Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
- 4.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Entidad concedente, o en su caso, por la Entidad colaboradora y a las de control financiero que corresponden a la intervención y a las previstas en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros Órganos que tengan atribuida dicha competencia. Asimismo, se encontrarán obligadas a facilitar el ejercicio de las funciones de control, y en especial, facilitar el libre acceso a los locales y a la documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquella.
- 5.- Comunicar al Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6.- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- 7.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8.- No encontrarse sancionada penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas de la Ley 4/ 2005 , de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo).
- 9.- Las personas o entidades beneficiarias deberán utilizar el euskera o conjuntamente el euskera y el castellano en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de promoción del programa o actividad subvencionada. Además, el lenguaje y las imágenes que se utilicen no pueden ser sexistas, ni perpetuar roles machistas y estereotipados. Así mismo, será obligatorio incluir el logo del Ayuntamiento. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al justificar la realización de la actividad subvencionada.
- 10.- Las obligaciones particulares que le hubieran sido impuestas con motivo de la concesión, de conformidad con lo establecido en la norma reguladora, o en su caso en las bases de la convocatoria.
- 11.- Otras que decida establecer el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran para garantizar la adecuada utilización de la subvención y el adecuado desarrollo de la actividad subvencionada.

ARTICULO 12.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCION POR PARTE DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.

Toda persona o entidad a la que se conceda subvención, deberá hacer pública esta financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los materiales impresos que genere (carteles, folletos, hojas informativas, ...), en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que



pueda publicar en los medios de comunicación escrita. Para ello, el Ayuntamiento Valle de Trápaga-Trapagaran facilitará a las personas o entidades interesadas el logotipo municipal.

Asimismo, el uso de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada, se hará siempre respetando la ordenanza municipal del uso del euskera.

También será obligatoria la inclusión de los criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género (lenguaje e imágenes inclusivas).

Se deberá dar publicidad a todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento Valle de Trápaga-Trapagaran con una antelación a la fecha de celebración de la actividad, para que quienes tengan interés puedan participar en ellas. Asimismo, se deberá comunicar al Ayuntamiento su celebración con **15 días** de antelación mínima, para que se le dé la difusión por los medios que el Ayuntamiento estime oportunos.

ARTÍCULO 13.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

13.1. Plazo de justificación:

Las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 31 de enero de 2022. En este plazo se tendrán que presentar todas las facturas referentes a las líneas de subvención y los anexos correspondientes debidamente rellenados y firmados.

13.2. Justificación de las subvenciones:

Se deberá justificar el 100% del presupuesto presentado a subvención y no solo la cantidad concedida por el Ayuntamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Sistema de justificación:

La justificación tendrá que incluir el Anexo III rellenado y firmado:

- Para justificar el kilometraje: para todas aquellas personas o asociaciones que han solicitado gastos de transporte.
 - a) Cuando exista un o una organizadora: se tendrá que aportar un documento que certifique la asistencia de la asociación al evento y documento elaborado por la propia asociación que incluya una relación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.
 - b) Cuando no existe un o una organizadora: se tendrá que aportar documento elaborado por la propia asociación que incluya una relación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados. En el caso de las fichas federativas, listado de las personas a las que se les solicita la ayuda.
- Justificantes de pago (Si el importe de la factura se paga en metálico es suficiente con que el establecimiento comercial o empresa de que se trate estampille un sello de cobrado o pagado con la firma manuscrita sobre él o un escrito firmado por el empresario indicando que ha recibido el pago en metálico de la factura identificándola. Si el pago se hace por transferencia bancaria se deberá adjuntar el justificante, siendo obligatorio por transferencia bancaria todos los pagos superiores a 1.000 euros). Se eximirá de la presentación de justificante de



pago de aquellas facturas menores de 100 euros, en cuyo caso deberá presentarse un certificado de la secretaria o secretario de la asociación indicando que esa factura ha sido abonada. (Anexo VI).

- Un ejemplar de la publicidad realizada, en la que habrá de constar el patrocinio del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, con la inscripción "Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran" y el logotipo del Ayuntamiento. Así mismo, deberá utilizarse conjuntamente el euskera y el castellano en los carteles. Además, el lenguaje y las imágenes que aparezcan en el mismo no pueden ser sexistas, ni perpetuar roles machistas y estereotipados.
- En el supuesto en que la asociación subvencionada por el Ayuntamiento Valle de Trápaga-Trapagaran conozca con posterioridad al pago de la subvención el importe de otra subvención otorgada por otro organismo público y/o privado para esa misma actividad, deberá inmediatamente presentar una declaración del ente y la cuantía de la subvención en el Ayuntamiento (DEBIDAMENTE FIRMADA), a los efectos de reintegro en la Tesorería Municipal del exceso de lo subvencionado.
- En los supuestos en que el importe total de las facturas presentadas no cubriera el 100% del presupuesto subvencionable presentado o no se llevara a cabo el proyecto o actividad subvencionable, el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento a los efectos de reintegro en la Tesorería Municipal de lo ya abonado o en su caso reducción de la subvención otorgada.
- Declaración responsable según modelo correspondiente al presente convenio (Anexo IV).
- Complimentación del Anexo V correspondiente a la concesión de subvenciones o ayudas económicas por otras instituciones.
- En caso de premios, se deberá presentar el Certificado de Premios en metálico (Anexo VII) debidamente cumplimentado, y el abonaré bancario. El montante total de los premios no podrá superar nunca los 500 €.

13.4. Falta de justificación o justificación insuficiente:

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14.- INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención en estas Bases o en la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuvieran obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de la cantidad abonada indebidamente.

ARTICULO 15.- DESARROLLO E INTERPRETACION

Cualquier posible duda de interpretación de estas Bases, será resuelta por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento Valle de Trápaga-Trapagaran.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MUJERES

D/Dña....., con D.N.I. núm., con domicilio en, calle....., código postal núm., teléfono, email *(en caso de indicar el email, se autoriza a que todas las notificaciones se realicen preferentemente por este medio)*

En calidad de de la Entidad/Asociación..... domiciliada en con teléfono....., correo electrónico..... (compuesta de mujeres y hombres).

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Asociaciones de Mujeres convocadas per el Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran en el año..... y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

Solicita:

Primero.- Le sea concedida una subvención por importe de..... euros, para la financiación de los siguientes gastos:

Curso/Actuación	Presupuesto	Importe solicitado
.....
.....
.....

Total subvención que se solicita euros

para lo cual adjunto los documentos a los que hace referencia el artículo 6 de la convocatoria, cuya veracidad certifico.

Segundo.- Para las solicitudes nuevas o modificaciones, se deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en los que poder abonar la subvención [Entidad, nº cuenta (IBAN), titular y DNI].



Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas:

		Zenbatekoa/Importe			
Entidad 1		€	<input type="checkbox"/> Concedida	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Sin resolver
Entidad 2		€	<input type="checkbox"/> Concedida	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Sin resolver

....., de de
(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran



ANEXO II

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MUJERES

Urtea - Año

Erakunde eskatzailea – Entidad solicitante

Diruz lagun daitekeen aurrekontua

Presupuesto subvencionable

 €

Udalako dirulaguntza

Subvención Ayuntamiento

 €

Burutzapen datak

Fechas de realización

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para adaración de contenidos del proyecto)

Sexua - Sexo

Izena - Nombre

Lehen abizena - Primer apellido

Bigarren abizena - Segundo apellido

Emakumea Mujer	Gizona Hombre
--------------------------	-------------------------

Telefonoa - Teléfono

Posta elektronikoa - Correo electrónico

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA – FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk – Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

Zenbatekoa - Importe

erakundea - Entidad	Importe	Onetsia Concedida	Ezetsia Denegada	Ebatzi gabe Sin resolver
1. erakundea - Entidad 1	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea - Entidad 2	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea - Entidad 3	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki - Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki - Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza Iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak,...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostonak eta memoria zabatagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliadas, publicaciones, publicidad, fotografías, etcetera.)



DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

HELBUEN BETETZE MAILA - GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi.
Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y por qué.

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen bEste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekitza eta sexuaren arabera - Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera - Actividad 1				
2. jarduera - Actividad 2				
3. jarduera - Actividad 3				
4. jarduera - Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desgokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.



JARDUEREN GARAPENA - DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. jarduera • Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera • Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4



EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACION Y VALORACION DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra (erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere).
Valoración general (incluir la valoración de la entidad, de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes).

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)



B. Bidaiak – Viajes

B.1. GARRAIO PRIBATUA – TRANSPORTE PRIVADO

Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilometros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
Gastuak, guztira - Total gastos			

B.2. BESTE GARRAIO MOTA – OTRO TIPO DE TRANSPORTE

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor(a)	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira - Total gastos							

BIDAIK GUZTIRA (B1+B2) – TOTAL VIAJES (B1+B2)	
--	--

(Erantsi profesionalak kontratatzeari lotutako egiaztagiriak, fakturak edo froga-balio baliokidea duten dokumentuak, bai eta horien ordainketaren justifikazioa ere).

(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago).

Gastuak, guztira ■ Total gastos

€

Gastuak, gurtira (A+ B) ■ Total gastos (A + B)

€



Datu Pertsonalak Babesteko 1999ko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak eta hura garatzen duen araudiak ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu zure datuak honako fitxategi hauetan sartuko direla:

- ☐ Valle de Trápaga-Trapagarango Udalaren ardurapeko fitxategietan, osoki kudea dezan administrazio honen gizarte-zerbitzuen prestazioa.

Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezerezteko eta aurka egiteko eskubidea baliatu ahal izango duzu. Horretarako, idazki bat igorri behar duzu Udal honetara, zure NANaren edo haren pareko beste identifikazio-agiriren baten kopia erantsita.

Era berean, jakinarazten dizugu zure datuak erakunde jakin batzuei jakinarazi ahal izango zaizkiela; hain zuzen ere, ematen dituen zerbitzuen kudeaketan laguntzeko.

BAIMENA EMATEN DIOT Valle de Trápaga-Trapagarango Udalari beharrezko datuak eska ditzan, baina bakarrik Etxez Etxezko laguntzaren zerbitzu eta prestazioak jasotzeari buruzko araudian ezartzen diren baldintzak eta eginbeharrak betetzen ote diren egiaza dezan. (AEAT, INSS, INEM / Lanbide, Ogasun eta Finantzen Foru Dekretua eta beste zerga-agentzia batzuk, bizi den udaleko Errolda-bulegoa eta Erregistro zibila, INE, etab.)

BAIMENA EMATEN DIOT Valle de Trápaga-Trapagarango Udalari berarekin hitzarmena duten Erakunde eta Administrazio Publikoei behar diren datuak **laga** diezazkien gizarte-zerbitzuen arloan beren eskumenekoak diren zerbitzuak eta prestazioak kudeatzeko eta hobeto emateko eskuratu ditzakeen arreta zerbitzuak.

Nire erantzukizunpean adierazten dut:

Eskabide honetan jarritako datuak egiazkoak direla.

Neure gain hartzen dut Valle de Trápaga-Trapagarango Udalari jakinarazi beharra nire diru edo ondarean, bizikidetasun egoeran eta bizilekuan aurrerantzean gerta daitezkeen aldaketak, eta, bereziki, ospitale edo asistentzia-zentroetan sartu izana.

Hartu ditzakedan prestakuntza eta zerbitzuen jarraipen eta kontrolarako erreztasunak emateko konpromesua onartzen dut.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, **le informamos** que sus datos serán incorporados:

- ☐ a los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga- Trapagaran, para gestionar de manera integral la prestación de servicios sociales de esta Administración.

Ud. podrá ejercer sus **derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición** dirigiendo una comunicación por escrito a este Ayuntamiento, en la que se incluya una copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente.

Asimismo, **le informamos** que sus datos podrán ser comunicados a las Entidades y Administraciones Públicas convenidas por el Ayuntamiento para colaborar en la gestión de los servicios prestados por el mismo.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran a **solicitar los datos necesarios** solo a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa para el acceso a los servicios y prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio, a las diferentes Administraciones titulares de los ficheros de datos que sean necesarios (AEAT, INSS, INEM / Lanbide, Departamento Foral de Hacienda y Finanzas y otras agencias tributarias, Oficina de Padrón Municipal de residencia y al Registro Civil, INE, etc ...):

Con la firma de la presente solicitud:

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Asumo la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran cualquier variación que pudiera producirse en mi situación económica-patrimonial, de convivencia, de domicilio y, en especial, en ingreso en centros hospitalarios o asistenciales.

Asumo el compromiso de facilitar el seguimiento y control de las prestaciones y servicios que en su caso se me pudieran conceder

n, 20 (e)ko En , a de de 20



ANEXO III

D/Dña....., con DNI....., en nombre propio o en representación de la entidad....., con NIF..... considerando los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Ante el Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, con el fin de que la entidad a la que represento obtenga la condición de beneficiaria de las subvenciones, convocadas en el año 2021

- a. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones.
- e. No encontrarse sancionada penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas de la Ley 4/ 2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo).

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a..... de.....de 202....

Firma y sello



ANEXO IV

CERTIFICADO DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Don/Doña en calidad de
de la Asociación

DECLARO: (poner sólo el caso que corresponda)

CASO NEGATIVO:

Que para el desarrollo del programa objeto de la presente subvención del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, no se han recibido otras subvenciones ni ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CASO POSITIVO:

Que para el desarrollo del programa objeto de la presente subvención del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, se han recibido las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROGRAMA	CIF	IMPORTE

Que esta cantidad ha sido destinada a cubrir los siguientes gastos:

ACTIVIDAD	IMPORTE

Lo que firmo a los efectos pertinentes,

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a..... de.....de 202....

Firma y sello



ANEXO V

CERTIFICADO SOBRE EL PAGO DE FACTURAS

D/Dña..... en calidad de
de la empresa/comercio CIF :.....
ubicado en

HAGO CONSTAR QUE:

La factura..... está pagada en la fecha.....

Lo que firmo a los efectos pertinentes en:

En....., a..... de.....de 202....

Firma y sello



ANEXO VI

CERTIFICADO PREMIOS EN METÁLICO

Don/Doña en calidad de
de la Asociación

INFORMA QUE:

Don/Doñacon DNI,
y domicilio en
ha recibido la cantidad de € en concepto de **PREMIO**, con motivo de la actividad
.....

Para que así conste a los efectos, expido el siguiente certificado y adjunto el DNI de la persona ganadora y el ingreso bancario del mismo.

En....., a..... de.....de 202....

Firma y sello de la Asociación

Firma premiada